



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00467-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que el 15 de octubre de 2021, se aportó el dictamen ordenado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone correr traslado del dictamen pericial aportado, por el término de tres (3) días hábiles, a la parte demandante conforme lo dispone el artículo 228 del GGP, para efectos de su contradicción.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>142</u> Hoy <u>25 de octubre de 2021</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA MMG
--

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **7d2f3f869f7c283fbd4269437c7fd52c49f46f4f642478785080207802d23461***

Documento generado en 22/10/2021 02:40:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>